

Para constancia se indica que el quorum requerido se mantuvo durante toda la reunión (resolución 303-015094 del 06 de septiembre de 2022 de la superintendencia de sociedades).

Así mismo se deja constancia en el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 398 de 2020 y, por ende, la Ley 222 de 1995 artículos 19 y 20 se suscribe acta XXXVIII asamblea general ordinaria de delegados no presencial.


LEONOR CARVAJALINO CASTRO
Representante legal COOPICBF


LUIS ROBERTO GAITAN CASTILLO
Revisor Fiscal COOPICBF

**COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
COOPICBF
XXXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

En la ciudad de Bogotá, a los veinte nueve (29) días del mes de marzo de 2025, siendo las 9:35 a.m., se dio inicio a la XXXIX Asamblea General Ordinaria de delegados de la Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienestar Familiar, convocada por el Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 49 del Estatuto coopicbf, mediante acuerdo no. 446 de febrero 15 de 2025 expedido por el consejo de administración donde se convoca a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2025 a partir de las 9. Am de forma virtual por la plataforma TEAMS enviado el día 06 de marzo de 2025. (anexo N° 01).

Se convocan los siguientes delegados;

	DELEGADO	CEDULA	REGIONAL
1	MARIA DEL PILAR DELGADO SEPULVEDA	42.053.773	AMAZONAS, RISARALDA, ANTIOQUIA, VALLE, EXFUN
2	DIANA MARCELA HERNANDEZ AMAYA	1.116.788.758	ARAUCA, HOGARES Y CDI, FAMILIARES
3	ROSA ELVIRA CASTRO RIVEROS	41.667.743	BOGOTA, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
4	DERLY VARON LOZADA	38.231.813.	HOGARES Y CDI BOGOTA, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
5	PAOLA JOHANNA SUESCA TOLEDO	46.381.840	BOYACA, HOGARES Y CDI BOGOTA, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
6	ANAIS BETANCOURT MEJIA	45.556.956	BOLÍVAR, ATLÁNTICO, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
7	IADER MATEUS PERDOMO	17.644.971	CAQUETA, , HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
8	ALEYDA GUTIERREZ GARCIA	63.334.161	CASANARE, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
9	BLANCA JOSE MACHADO CRUZ	49,776,447	CESAR, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
10	GRACELIANA CARRILLO	20,984,994	CUNDINAMARCA, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES

1	1	ALFREDIS BARROS SIMANCA	84,032,916	GUAJIRA, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
1	2	CLARA INES NAVARRO ERAZO	26,713,396	MAGDALENA, , HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
1	3	EUDOXIA YATE PRIETO	21,238,577	META, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
1	4	LINDA KALED ABUASI CONTRERAS	60,340,520	NORTE DE SANTANDER, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
1	5	ADELINA JIMENEZ LOPEZ	30.717.314	PUTUMAYO, NARIÑO, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
1	6	NURYS FORBES STEPHENS	40.989.501	SAN ANDRES, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
1	7	FRANCISCO LEON SUAREZ	19,470,023	SEDE NACIONAL, EMPLEADOS COOPICBF, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES.
1	8	CANDELARIA ROMERO DE MARQUEZ	42,201,833	SUCRE, CORDOBA, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
1	9	LUZ STELLA CAZARES ORTIZ	38,244,012	TOLIMA, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
2	0	ELIZABETH CAMARGO HERNANDEZ	21.249.249	VICHADA, CHOCO, GUAINIA, GUAVIARE, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES

DESARROLLO DE LA XXXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

La delegada Señora Rosa Elvira Castro Riveros, quien funge como presidenta del consejo de administración, es quien asume la oficialidad de la asamblea dando lectura al orden del día, da la bienvenida a este importante evento que nos convoca cada año a los delegados asistentes dando la apertura a la XXXIX Asamblea de delegados.

Se hace lectura a la propuesta del orden del día así:

1. INSTALACIÓN Y ACTOS PROTOCOLARIOS
 - PALABRAS DE LA PRESIDENTE DEL CONSEJO: SRA. ROSA ELVIRA CASTRO
 - HIMNOS
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA XXXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
5. CAPACITACION DELEGADOS
6. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA
7. ELECCIÓN DE LA COMISION VERIFICADORA DEL ACTA.
8. LECTURA DEL INFORME DE LA COMISION VERIFICADORA DEL ACTA ANTERIOR
9. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE:
 - Consejo de Administración y Gerencia
 - Junta de Vigilancia
 - Revisoría Fiscal
 - delegados
10. LECTURA Y APROBACIÓN ESTADOS FINANCIEROS
11. APROBACIÓN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES
12. LECTURA Y APROBACION REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS ARTICULOS 8-12-13-20-26-31-34-49-55-58-70-92

- 13. PRESENTACION GESTION PLAN DE DESARROLLO
- 14. ELECCIÓN Y FIJACIÓN DE HONORARIOS REVISOR FISCAL Y SUPLENTE
- 15. PROPOSICIONES Y VARIOS
- 16. CLAUSURA

1. INSTALACIÓN Y ACTOS PROTOCOLARIOS

- **Palabras de la señora Rosa Elvira Castro, Presidente del consejo de la cooperativa Multiactiva nacional de bienestar familiar.** La señora Rosa Elvira Castro Riveros, interviene dando gracias a Dios por permitir que nos reuniéramos nuevamente. Pide a Dios su sabiduría y entendimiento para tomar las mejores decisiones en beneficio de la cooperativa y sus asociados. Hace alusión a las 39 asambleas realizadas hasta el momento. Igualmente cree en el verdadero compromiso como delegados hacia nuestros asociados que creen en nosotros y nos entregan cada mes sus ahorros con la esperanza de poder recibir los mejores beneficios.

Subraya la compra del edificio, su mantenimiento y su valorización como activo principal de la cooperativa.

Agradece al equipo de colaboradores, al consejo de administración, comité de vigilancia, gerencia, por su trabajo, responsabilidad, don de servicio y oportuna respuesta a las necesidades de los asociados.

Considera con certeza que la cooperativa contribuye al crecimiento socio económico de las comunidades en las que se tiene presencia.

Expresa que la cooperativa es una comunidad unida por valores compartidos y objetivos comunes. Invita a los delegados a un trabajo arduo que fortalezca esa comunidad, fomentando la solidaridad, la cooperación y la igualdad, construyendo lazos más estrechos entre sus miembros.

Explica la importancia de asegurar nuestra sostenibilidad a largo plazo. "Debemos impulsar la innovación y crecimiento de nuestra cooperativa, explorar caminos hacia las alternativas que se nos presenten con estos cambios tan profundos, no solo sociales sino tecnológicos los cuales nos obligan al mejoramiento de nuestros servicios a la promoción, formación y capacitación de todos aquellos que formamos el grupo de coopicbf". Solicita que se debe propender por una transparencia, participación activa, y la construcción de una comunidad sólida y próspera.

Así, quedo instalada la XXXIX asamblea general ordinaria de la cooperativa Multiactiva nacional de bienestar familiar.

- **HIMNOS:** Se ejerce el acto protocolario del himno de la república de Colombia. Seguidamente se ejerce el acto protocolario del himno internacional del cooperativismo.
2. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** la señora Rosa Elvira Castro Riveros, presidenta del consejo de administración procede a verificar el Quorum llamando a lista a los 20 delegados convocados a la XXXIX asamblea general ordinaria de delegados de la cooperativa Multiactiva nacional de bienestar familiar.

**DELEGADOS ASISTENTES A LA XXXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
DELEGADOS**

	DELEGADO	CEDULA	REGIONAL
1	MARIA DEL PILAR DELGADO SEPULVEDA	42.053.773	AMAZONAS, RISARALDA, ANTIOQUIA, VALLE, EXFUN
2	DIANA MARCELA HERNANDEZ AMAYA	1.116.788.758	ARAUCA, HOGARES Y CDI, FAMILIARES
3	ROSA ELVIRA CASTRO RIVEROS	41.667.743	BOGOTA, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
4	DERLY VARON LOZADA	38.231.813.	HOGARES Y CDI BOGOTA, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
5	PAOLA JOHANNA SUESCA TOLEDO	46.381.840	BOYACA, HOGARES Y CDI BOGOTA, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
6	ANAIS BETANCOURT MEJIA	45.556.956	BOLÍVAR, ATLÁNTICO, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
7	IADER MATEUS PERDOMO	17.644.971	CAQUETA, , HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
8	ALEYDA GUTIERREZ GARCIA	63.334.161	CASANARE, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
9	BLANCA JOSE MACHADO CRUZ	49,776,447	CESAR, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
10	GRACELIANA CARRILLO	20,984,994	CUNDINAMARCA, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
11	ALFREDIS BARROS SIMANCA	84,032,916	GUAJIRA, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
12	CLARA INES NAVARRO ERAZO	26,713,396	MAGDALENA, , HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
13	EUDOXIA YATE PRIETO	21,238,577	META, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
14	LINDA KALED ABUASI CONTRERAS	60,340,520	NORTE DE SANTANDER, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
15	ADELINA JIMENEZ LOPEZ	30.717.314	PUTUMAYO, NARIÑO, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
16	NURYS FORBES STEPHENS	40.989.501	SAN ANDRES, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
17	FRANCISCO LEON SUAREZ	19,470,023	SEDE NACIONAL, EMPLEADOS COOPICBF, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES.
18	CANDELARIA ROMERO DE MARQUEZ	42,201,833	SUCRE, CORDOBA, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
19	LUZ STELLA CAZARES ORTIZ	38,244,012	TOLIMA, HOGARES Y CDI, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES
20	ELIZABETH CAMARGO HERNANDEZ	21.249.249	VICHADA, CHOCO, GUAINIA, GUAVIARE, EXFUNCIONARIOS, FAMILIARES

INVITADOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
LEONOR CARVAJALINO CASTRO	51,701,842	GERENTE
LUIS ROBERTO GAITAN CASTILLO	386,341	REVISOR FISCAL
Dr. PATRICIO GAETE		TALLERISTA
JOSE ALBERTO CRUZ RUIZ	79,911,920	CONTADOR PUBLICO
MARGY LEON	37.821.780	ASESORA



Luego de leído el listado de los delegados convocados se constata la asistencia de 17 delegados convocados presentes registrados la ausencia de los delegados Regional Caquetá señor Iader Mateus Perdomo identificado con cedula de ciudadanía no. 17.644.971, delegada Regional Sucre señora Candelaria Romero de Márquez identificada con la cedula de ciudadanía no. 42.201.833 y la señora Elizabeth Camargo Hernández suplente regional Vichada identificada con la cedula de ciudadanía no. 21.249.249.

Por lo tanto, se verifica quorum reglamentario para deliberar los temas de la XXXIX asamblea general ordinaria de delegados, estando presente 17 delegados de los 20 convocados, cumpliendo los requisitos de ley la señora Rosa Elvira Castro Riveros presidente del consejo de administración da por instalada oficialmente la asamblea general ordinaria de delegados No. XXXIX.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA:** la señora Rosa Elvira Castro Riveros, presidenta del consejo de administración hace lectura al proyecto de orden del día:

1. INSTALACIÓN Y ACTOS PROTOCOLARIOS
 - PALABRAS DE LA PRESIDENTE DEL CONCEJO: SRA. ROSA ELVIRA CASTRO
 - HIMNOS
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA XXXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
5. CAPACITACION DELEGADOS
6. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA
7. ELECCIÓN DE LA COMISION VERIFICADORA DEL ACTA
8. LECTURA DEL INFORME DE LA COMISION VERIFICADORA DEL ACTA ANTERIOR
9. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE:
 - a. Consejo de Administración y Gerencia
 - b. Junta de Vigilancia
 - c. Revisoría Fiscal
 - d. delegados
10. LECTURA Y APROBACIÓN ESTADOS FINANCIEROS
11. APROBACIÓN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES
12. LECTURA Y APROBACION REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS ARTICULOS 8-12-13-20-26-31-34-49-55-58-70-92
13. PRESENTACION GESTION PLAN DE DESARROLLO
14. ELECCIÓN Y FIJACIÓN DE HONORARIOS REVISOR FISCAL Y SUPLENTE
15. PROPOSICIONES Y VARIOS
16. CLAUSURA

La presidenta del consejo de administración señora Rosa Elvira Castro Riveros, somete a votación la propuesta del orden del día.

Decisión: el orden del día es aprobado por 17 votos a favor de 17 delegados convocados presentes.

Luego de la aprobación del orden del día, la presidenta del consejo de administración señora Rosa Elvira Castro Riveros, expresa que se estará llamando a lista a los presentes en el transcurso de la asamblea, por problemas de conexión se hará de manera directa o por el chat para intervenciones o votaciones.

4. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA XXXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS:**

La Sra. Presidenta del Consejo de Administración ROSA ELVIRA CASTRO RIVEROS, da lectura al reglamento de la XXXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados, el cual hace parte de la presente acta, igualmente solicita a la asamblea, respetar las

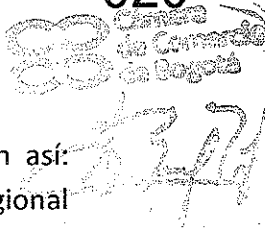
las mociones de orden, de aclaración, y suficiente ilustración. Con estas observaciones se realiza votación para su aprobación (anexo 02)
Se somete a votación. Decisión: 17 votos a favor, de 17 delegados convocados presentes.

5. **CAPACITACION DELEGADOS:** El Doctor Patricio Gaete, expositor y capacitador, realizo una capacitación denominada “Estrategia Operativa 2025”. capacitación que va dirigida a realizar un proceso de crecimiento personal y organizacional. El material utilizado (presentación más la planilla con la secuencia del Evento de Conversión), Valor de Transformación, muestra una ruta alternativa para que La Cooperativa pueda continuar creciendo y logrando sus objetivos al profundizar en las áreas vistas durante la actividad -Estrategia Operativa 2025-. Se destaca la lógica sinérgica de trabajo que se ha realizado, en términos de considerar los tópicos abordados en la capacitación de diciembre 2024, e integrar estos esfuerzos de implementación, con contenidos e intenciones del Plan de Desarrollo 2022- 2025 que ya tenía Coopicbf, para posteriormente realizar la bajada de procesos, procedimientos y prácticas que permitirán lograr el objetivo de aumentar el número de asociados en el corto y mediano plazo. Hace énfasis en que se tendrá un apoyo como organización durante 30 días a partir del día de la asamblea, para responder consultas y facilitar la gestión del Cambio y la implementación de estas innovaciones. Se confirma un slogan que se debe tener en cuenta “respaldamos tu situación financiera y la de tu familia generando oportunidades de crecimiento económico y de calidad de vida” (Anexo N° 03)

6. **ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA:**
La elección de la mesa directiva para presidir la asamblea se realizó por postulaciones a los cargos así:
PRESIDENTE ASAMBLEA: Rosa Elvira Castro Riveros. Cedula ciudadanía No. 41,677,743 delegada Regional Bogotá con 17 votos a favor de 17 delegados convocados presentes.
VICEPRESIDENTE ASAMBLEA: Francisco Antonio León Suarez, Cedula de ciudadanía No.19,470,023, delegado regional Sede nacional con 17 votos a favor de 17 delegados convocados presentes
SECRETARIA ASAMBLEA: Derly Varón Lozada, cedula de ciudadanía No.38,231,813 delegada hogares infantiles Bogotá con 17 votos a favor de 17 delegados convocados presentes.

Decisión: La mesa Directiva de la Asamblea general ordinaria de delegados COOPICBF quedo conformada de la siguiente manera con 17 votos a favor de los 17 delegados convocados presentes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	REGIONAL
PRESIDENTE ASAMBLEA	ROSA ELVIRA CASTRO RIVEROS	41,677,743	BOGOTA
VICEPRESIDENTE ASAMBLEA	FRANCISCO ANTONIO LEON SUAREZ	19,470,023	SEDE NACIONAL
SECRETARIA ASAMBLEA	DERLY VARON LOZADA	38,231,813	H.I BOGOTA



7. ELECCIÓN DE LA COMISION VERIFICADORA DEL ACTA

La Asamblea postula tres (3) delegados, los que se sometieron a votación así:
Graceliana Carrillo cedula de ciudadanía No. 20.984.994 delegada regional Cundinamarca con 17 votos a favor de 17 delegados presentes.

Paola Johanna Suesca Toledo, cedula de ciudadanía 46.381.840 delegado de Boyacá con 17 votos a favor de 17 delegados presentes.

Francisco león Suarez, cedula de ciudadanía 19,470,023 delegado sede nacional con 17 votos a favor de 17 delegados presentes.

Quedando conformada la comisión verificadora del acta así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	REGIONAL
GRACELIANA CARRILLO	20,984,994	CUNDINAMARCA
FRANCISCO LEON SUAREZ	19,470,023	SEDE NACIONAL
PAOLA JOHANNA SUESCA TOLEDO	46.381.840	BOYACA

8. LECTURA DEL INFORME DE LA COMISION VERIFICADORA DEL ACTA ANTERIOR

La Señora Graceliana Carrillo, delegada de la comisión verificadora del acta, realiza la lectura del informe de la comisión verificadora del acta N° XXXVIII del 9 de marzo del 2024. Informa que el acta se encuentra redactada en forma correcta y su contenido incluye todo lo tratado en la asamblea. (anexo 04).

9. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE:

- a. Consejo de Administración y Gerencia: La Señora Leonor Carvajalino, gerente de la cooperativa Multiactiva nacional de bienestar familiar, expone a la asamblea el informe del consejo de administración y de gerencia: Explica que a lo largo de los 52 años de servicio la cooperativa ha demostrado su compromiso en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los asociados Y poderles colaborar en la realización de sus metas y sueños. Explica la importancia del consejo de administración, la gerencia y los colaboradores y la unión de esfuerzo mancomunados con el fin de fortalecer la cooperativa en el desarrollo de procesos óptimos; la implementación de tecnología y la transformación de una cultura de servicio al cliente. Las integraciones de todos estos aspectos permitan entregar mejores soluciones financieras y mayores beneficios sociales. El trabajo de la cooperativa está fundamentado en un plan estratégico que permita aumentar la base social y generar un crecimiento económico permanente. Es importante retomar el ser cooperativo; para esto se están evaluando y actualizando los reglamentos, mejorando los procesos internos generando capacitaciones y programas de acercamiento a los asociados.

planeación estratégica 2022 – 2026: (Ver anexo 05)

- b. **Junta de Vigilancia:** La señora Luz Stella Cáceres, presidente de la junta de vigilancia, realiza lectura al informe del año inmediatamente anterior.

Gestiones realizadas:

- **Componente social:** los factores más importantes de la cooperativa son la base social, colocación de cartera, recuperación de cartera y el plan de desarrollo. Se ve en el cuadro de la base social la disminución de asociados teniendo en cuenta y haciendo un balance entre el año 2023 y 2024. Esto quiere decir la falta de compromiso de los delegados para ir aumentando la base social.
- **Capacitaciones desarrolladas:** Seminario en actualización en cooperativismo. Se realizó el diseño y programación de la plataforma para el curso básico de economía solidaria. Capacitación dirigida por la fundación funceydes, con el fin de conocer el rol de la junta de vigilancia como control social. Capacitación sobre liderazgo y posicionamiento dirigida por Patricio Gaete.
- **Llamadas telefónicas regionales:** La junta de vigilancia desarrollo una encuesta a las regionales Cundinamarca, Tolima y magdalena para evaluar el servicio de la cooperativa. La respuesta fue satisfactoria para la cooperativa.
- **Actas de comités:** Las actas de los comités y consejo de administración se encuentran al día.

la señora Margy león, interviene manifestando que no escucho que se nombrara al comité financiero en este informe. Rosa Elvira Castro interviene para informar que frente a la regional Caquetá y a su base social, se tuvo un delegado que creo una cooperativa que llamo "tienda de barrio", llevándose todos los asociados que tenía la cooperativa para allá, recibieron el bono y luego se retiraron en masa. Solicita a los delegados que se tenga fidelidad y solidaridad para con la cooperativa que sea un compromiso de amor y respeto.

La Señora Luz Stella Cáceres, resalta el trabajo de los comités, explica que es justo mencionar el trabajo del comité financiero. La Señora Blanca Machado solicita que no se realicen capacitaciones en el mes de diciembre por ser una época muy pesada para los funcionarios del I.C.B.F., en la presentación de informes y demás. Igualmente, comenta con respecto a la tienda de barrio: ¿qué estrategia se utilizó para llevarse todos nuestros asociados? Es conveniente averiguar. La señora Rosa Elvira, da respuesta a esta intervención: usurpo conocimiento a favor de su cooperativa. (ver anexo 06)

- c. **Revisoría Fiscal:** El Señor Luis Roberto Gaitán Castillo, Revisor fiscal de Coopicbf, realiza la lectura del informe de revisoría fiscal. Explica que este informe presenta los comparativos de 2023 y 2024. Realiza una introducción de 8 puntos. Explica que de conformidad con las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información presenta el siguiente informe de fiscalización y el dictamen de los estados financieros correspondiente al periodo transcurrido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, Se han auditado los estados financieros los cuales se presentan comparados con los del año 2024 y corresponden:

- ✓ Estado de situación financiera
- ✓ Estados de resultado integral
- ✓ Estados de cambio en el capital de trabajo

- ✓ Estado de flujo de efectivo
- ✓ Políticas contables y notas explicativas

(ver anexo 07)

d. **Delegados:** Los delegados convocados y presentes a la XXXIX, asamblea general ordinaria, rinden un informe de gestión del año 2024: (Anexo informe 08)

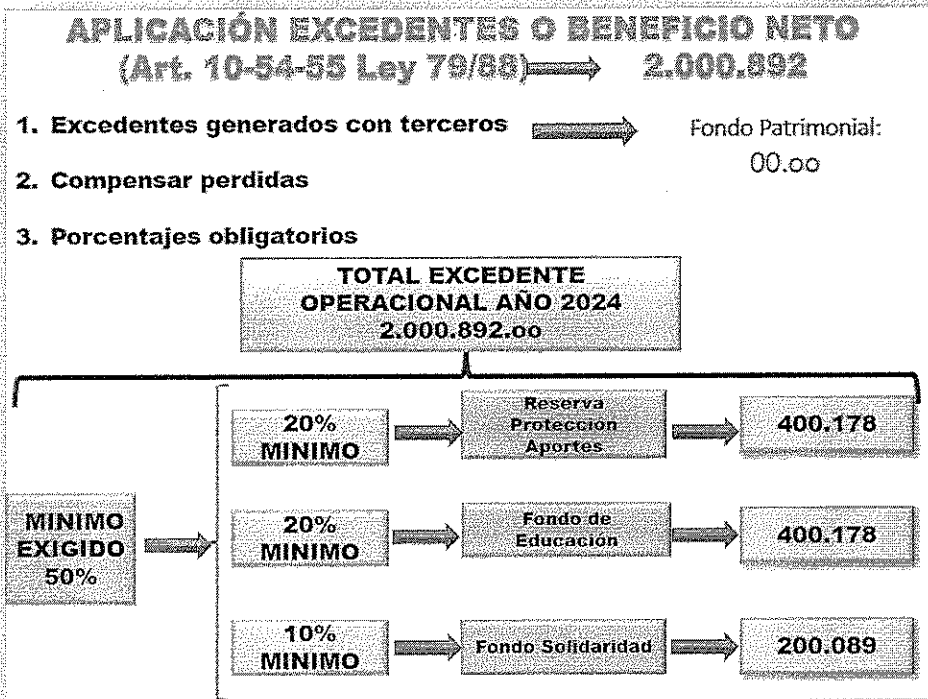
10. **LECTURA Y APROBACIÓN ESTADOS FINANCIEROS:** El Señor José Alberto Cruz, contador de la Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienestar familiar, da lectura y explicación a los estados financieros. Informa que la solvencia, liquidez son excelentes pero los estados de rentabilidad por excedentes son bajos. La comparación de la cartera por edades ha disminuido en todas las categorías. Se han realizado acuerdos de pagos y los créditos con mayor tiempo están en juzgados. Se analiza cada regional con un comparativo de cartera del año 2023 y 2024. Se recomienda tener mucho cuidado en la colocación de créditos.

La presidenta de la Asamblea señora Rosa Elvira Castro Riveros, pone en consideración la aprobación de los estados financieros.

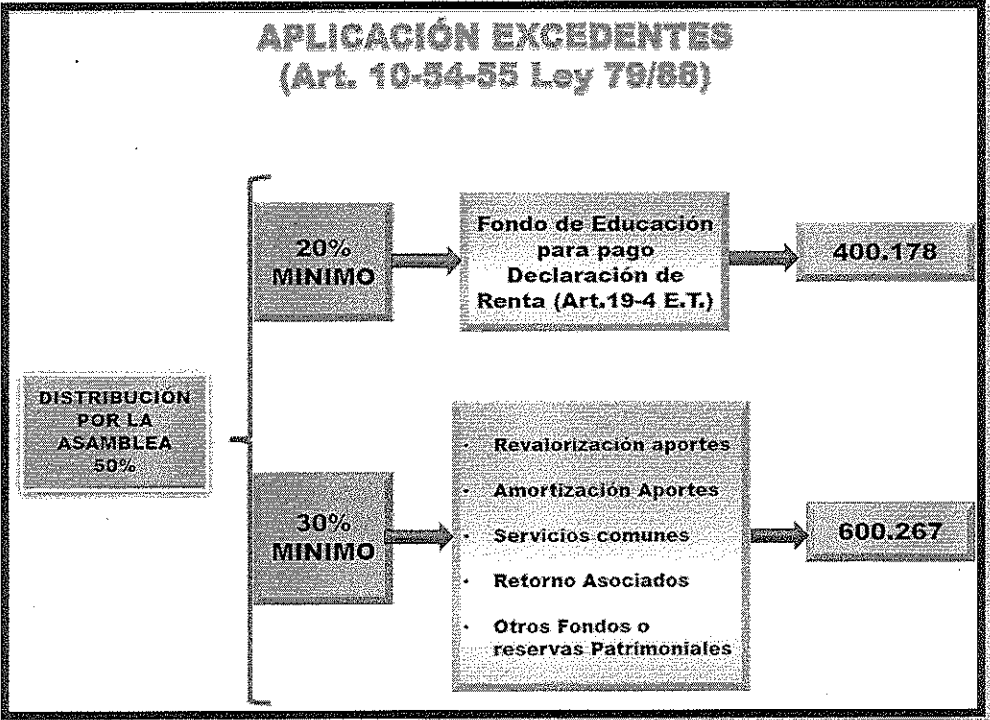
Decisión; Los Estados Financieros se someten a consideración de la honorable asamblea y son aprobados por 17 votos a favor de 17 delegados convocados presentes.

Este documento se anexa a la presente acta. (ver anexo 09).

11. **APROBACIÓN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES:** El Señor José Alberto Cruz, contador de la Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienestar familiar, da lectura al proyecto de distribución de excedentes así:



\$



Se presenta distribución de excedentes enmarcarlos en la ley 79 de 1988, el 30% por valor de 600.267 se propone llevarlo al fondo de bienestar y recreación.

La señora presidente de asamblea somete a votación la distribución de excedentes presentada por el consejo de administración y es aprobada por los 17 delegados convocados presentes. Este documento se anexa a la presente acta. (ver anexo 10)

12. LECTURA Y APROBACION REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS ARTICULOS 8-12-13-20-26-31-34-49-55-58-70-92:

La Señora Rosa Elvira Castro, informa que los estatutos y sus modificaciones se enviaron con la convocatoria a la asamblea general ordinaria de delegados No. XXXIX se realiza la lectura de los artículos 8-12-13-20-26-31-34-49-55-58-70-92.

ESTATUTO VIGENTE	MODIFICACIONES	VOTACION
ARTICULO 8. POLITICAS a. Promover la calidad de vida de los asociados, familiares y beneficiarios de nuestras acciones, fomentando proyectos integrales. b. Ofrecer productos con valor agregado que den rentabilidad económica, social y financiera a la cooperativa y a sus asociados. La rentabilidad de la cooperativa no irá en detrimento de la rentabilidad social, económica y financiera de su cliente interno y externo. c. La solidaridad, la transparencia, la equidad, la ayuda mutua y el bienestar de los asociados y las personas que trabajan para la cooperativa son los principios rectores de nuestra entidad. d. Nuestros procesos y procedimientos se ajustan a los principios y normas legalmente establecidos con base a los parámetros de máxima eficiencia y eficacia. e. Nuestro personal tiene garantizado todos sus derechos,	ARTICULO 8. POLITICAS Todos nuestros esfuerzos, recursos y talento humano, están encaminados a satisfacer las necesidades de los asociados y su grupo familiar, con un portafolio de servicios extensivo a la comunidad en general, así como al fortalecimiento del Sistema Nacional de Economía Solidaria. Las políticas que rigen a COOPICBF, se sustentan en: 1. Transparencia en la gestión, ejecución y control.	APROBADO POR 15 votos a favor, 1 voto en contra y 1 voto se abstiene de los 17 delegados convocados presentes

son solidarios y comprometidos con la cooperativa y la cooperativa con ellos y sus familias. f. Trabajar hacia la conciencia de una cultura de la Calidad mediante la identificación de acciones correctivas, preventivas y de mejora. g. Contribuir en la satisfacción de las necesidades de nuestros asociados. h. Promover acciones que permitan divulgar nuestros servicios hacia posibles asociados, con el fin de ampliar y fortalecer nuestra base social	2. Austeridad y equidad en el gasto 3. Atención oportuna, eficiente y eficaz. 4. Participación y democracia. 5. Observación y práctica de la doctrina cooperativa 6. Ampliación de la base social 7. Privilegiar el bienestar de los asociados. 8. Priorizar la calidad en el servicio. 9. Establecer acuerdos, actos y convenios cooperativos. 10. Fomentar la educación solidaria o en economía solidaria. Acuerdo Cooperativo. Se entiende como Acuerdo Cooperativo, el contrato celebrado por los fundadores de la entidad solidaria y quienes con posterioridad al acto de constitución sean admitidos como asociados, se adhieran al acuerdo cooperativo, con el propósito de crear y organizar la persona jurídica denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE BIENESTAR DE FAMILIAR COOPICBF ", cuyas actividades deben cumplirse con fines de interés social y sin ánimo de lucro. Acto cooperativo. Son los compromisos realizados entre: COOPICBF y sus asociados, COOPICBF y otras cooperativas, en desarrollo de su objeto social. Convenios de Intercooperación. COOPICBF ejecutara convenios, en forma conjunta de una o más operaciones, con otras organizaciones del sector solidario, estableciendo compromisos y responsabilidades	022 022 022
--	---	----------------------------------

	de cada una de las partes y la responsabilidad ante terceros. Parágrafo Uno. En ningún caso se podrá adelantar convenios para la realización de operaciones que no estén expresamente autorizadas en el Estatuto. Parágrafo Dos. COOPICBF podrá asociarse con entidades de otra naturaleza jurídica, con la condición que dicha asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y con ello no se desvirtúe su propósito de servicio, ni el carácter no lucrativo de sus actividades.	
ARTICULO 12. CALIDAD DEL ASOCIADO. El carácter de asociado en COOPICBF, lo tienen las personas naturales de nacionalidad colombiana que suscribieron el acta de constitución. Así como quienes han sido admitidos como tales por autoridad competente, siempre que permanezcan debidamente inscritos en el registro social. Las personas naturales de nacionalidad colombiana, podrán ser admitidas como asociados, siempre que no estén afectados de inhabilidad civil o estatutaria, que sean legalmente capaces y cumplan con los siguientes requisitos. a. Servidor Público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar vinculado por Nómina. b. Trabajadores de planta de Hogares Infantiles y Centros de desarrollo Infantil C.D.I., propios del S.N.B.F. c. Ex trabajadores y pensionados del icbf d. Trabajadores de la Cooperativa. e. Contratistas del ICBF por prestación de servicios personales. f. Ex trabajadores y pensionados contemplados en los literales a, b, c, y d. g. El grupo familiar del asociado 1 grado de consanguinidad padres e hijos. 2 grado de consanguinidad abuelos-	ARTICULO 12. CALIDAD DEL ASOCIADO. El carácter de asociado en COOPICBF, lo tienen las personas naturales de nacionalidad colombiana que suscribieron el acta de constitución. Así como quienes han sido admitidos como tales por autoridad competente, siempre que permanezcan debidamente inscritos en el registro social. Las personas naturales de nacionalidad colombiana, podrán ser admitidas como asociados, siempre que no estén afectados de inhabilidad civil o estatutaria, que sean legalmente capaces y cumplan con los siguientes requisitos. a. Servidor Público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar vinculado por Nómina. b. Trabajadores de planta de Hogares Infantiles y Centros de desarrollo Infantil C.D.I., propios del S.N.B.F. c. Ex trabajadores y pensionados del icbf d. Trabajadores de la Cooperativa. e. Contratistas del ICBF por prestación de servicios personales. f. Ex trabajadores y pensionados contemplados en los literales a, b, c, y d. g. El grupo familiar del asociado 1 grado de consanguinidad padres e hijos. 2 grado de consanguinidad abuelos-nietos-hermanos 1 grado de afinidad. Cónyuge.	APROBADO POR 15 votos a favor, 1 voto en contra y 1 voto se abstiene de los 17 delegados convocados presentes

nietos-hermanos 1 grado de afinidad. Cónyuge. Los hijos de asociados menores de edad deberán ser representados por sus progenitores su representante legal o tutor. PARAGRAFO 1: El gerente de la cooperativa no podrá ser asociado. PARAGRAFO 2: No podrán ser admitidos como asociados de la Cooperativa, las personas que se encuentren incluidas en listas vinculantes y no vinculantes asociadas al lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos conexos y aquellos que hayan sido excluidos por morosidad en sus pagos en reclamación al fga o en procesos jurídicos. PARAGRAFO 3: los hijos y nietos menores de 25 años que dependan económicamente del asociado se podrán asociar con un aporte mensual entre el 1% al 5% de 1 salario mínimo mensual vigente y solo podrán ser ahorradores. PARAGRAFO 4. El consejo de administración será el órgano encargado de resolver todas las solicitudes de admisión de los aspirantes de los asociados y reglamentará los derechos y los deberes de los asociados del grupo familiar y de los menores de edad y el servicio de los mismos de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.	Los hijos de asociados menores de edad deberán ser representados por sus progenitores su representante legal o tutor. PARAGRAFO 1: El gerente de la cooperativa no podrá ser asociado. PARAGRAFO 2: No podrán ser admitidos como asociados de la Cooperativa, las personas que se encuentren incluidas en listas vinculantes y no vinculantes asociadas al lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos conexos y aquellos que hayan sido excluidos por morosidad en sus pagos en reclamación al fga o en procesos jurídicos. PARAGRAFO 3: los hijos y nietos menores de 25 años que dependan económicamente del asociado se podrán asociar con un aporte mensual entre el 1% al 5% de 1 salario mínimo mensual vigente y solo podrán ser ahorradores. PARAGRAFO 4. El consejo de administración será el órgano encargado de resolver todas las solicitudes de admisión de los aspirantes de los asociados y reglamentará los derechos y los deberes de los asociados del grupo familiar y de los menores de edad y el servicio de los mismos de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. PARÁGRAFO 5: Las personas naturales legalmente capaces y los menores de edad que hayan cumplido 25 años, o quienes, sin haberlos cumplido, se asocien a través de representante legal o apoderado deberán: 1. Estar domiciliado dentro del territorio de operaciones de la Cooperativa. 2. Diligenciar el formato de solicitud de ingreso y tramitarlo ante el Gerente. Posteriormente continuará aportando en los montos que se determinen los estatutos de coopicbf.	023 023 023 023
ARTICULO 13. REQUISITOS PARA SER ASOCIADO. Ser persona natural. Las personas naturales de nacionalidad colombiana, para ser admitidas como asociados deben llenar los siguientes requisitos a. Diligenciar el formato de solicitud de afiliación en su totalidad, en el cual se exprese claramente la voluntad de aceptar todas las normas que rijan a COOPICBF y proporcionar en forma fidedigna y verificable la información de carácter personal y económico que requiera la cooperativa, autorizando que cumpla tal función; anexando los siguientes documentos según el tipo de vinculación: a.copia del documento de identificación. b.copia del último desprendible de pago o copia del contrato de trabajo o certificación laboral expedida por la autoridad que corresponda en la que se indique duración de la vinculación.	ARTICULO 13. REQUISITOS PARA SER ASOCIADO. Ser persona natural. Las personas naturales de nacionalidad colombiana, para ser admitidas como asociados deben llenar los siguientes requisitos a. Diligenciar el formato de solicitud de afiliación en su totalidad, en el cual se exprese claramente la voluntad de aceptar todas las normas que rijan a COOPICBF y proporcionar en forma fidedigna y verificable la información de carácter personal y económico que requiera la cooperativa, autorizando que cumpla tal función; anexando los siguientes documentos según el tipo de vinculación: - copia del documento de identificación. - copia del último desprendible de pago o copia del contrato de trabajo o certificación laboral expedida por la autoridad que corresponda en la que se indique duración de la vinculación. b. acreditar la calidad para ser asociado,	APROBADO POR 15 votos a favor, 1 voto en contra y 1 voto se abstiene de los 17 delegados convocados presentes 023

c. acreditar la calidad para ser asociado, acorde con los principios y valores, artículos 6 y 7 del presente estatuto. d. Demostrar el ejercicio de una actividad económica generadora de ingresos o contar con el apoyo económico de su representante legal o tutor en caso de ser menor de edad. e. Recibir inducción básica y necesaria sobre cooperativismo, los Estatutos de la Cooperativa, los servicios, los derechos y los deberes del asociado. f. Pagar la cuota de admisión que será el 3% del sueldo. En ocasiones se realizarán promociones que incentiven la afiliación a COOPICBF. Esta cuota no es reembolsable e ira al fondo de solidaridad. PARAGRAFO; para los hijos de los asociados menores de edad, que no devengan salario su cuota de afiliación será del 1.5% del valor del salario mínimo legal vigente. g. Aportar como mínimo el 3% y como máximo el 15% del sueldo que devengue el asociado, el cual deberá consignarse mensualmente a la cooperativa o autorizar su descuento por nómina. h. Aportar mensualmente lo establecido para los fondos de solidaridad y recreación de igual forma como se establece en el literal f del presente artículo, los cuales se incrementarán a partir del año 2023 a \$ 6.500 pesos incrementándolos cada dos años de acuerdo al IPC i. Proporcionar toda la información personal, laboral económica que la Cooperativa solicite y aceptar que se hagan las averiguaciones pertinentes. j. Autorizar el tratamiento de sus datos personales de carácter no sensible. Así como la consulta, reporte o tratamiento de la información financiera, comercial, crediticia o de servicios, por cualquier medio verificable que para el particular disponga el consejo de administración o la gerencia general. k. Autorizar a la entidad patronal o contratante correspondiente para que descuenta de sus ingresos (salarios, compensaciones, honorarios o pensión) con destino a la cooperativa, los montos necesarios para cubrir el valor de la cuota periódica de aportes sociales, obligaciones económicas y demás establecidos en el presente estatuto y reglamentos que expida el consejo de administración. PARAGRAFO 1: El consejo de administración, podrá exonerar de pagar la cuota de admisión cuando lo considere pertinente para promocionar la vinculación de nuevos asociados. PARAGRAFO 2. El Consejo de administración en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la	acorde con los principios y valores, artículos 6 y 7 del presente estatuto. c. Demostrar el ejercicio de una actividad económica generadora de ingresos o contar con el apoyo económico de su representante legal o tutor en caso de ser menor de edad. d. Recibir inducción básica y necesaria sobre cooperativismo, los Estatutos de la Cooperativa, los servicios, los derechos y los deberes del asociado. e. Pagar la cuota de admisión que será el 3% del sueldo. Esta cuota no es reembolsable e ira al fondo de solidaridad. f. Aportar como mínimo el 3% y como máximo el 15% del sueldo que devengue el asociado, el cual deberá consignarse mensualmente a la cooperativa o autorizar su descuento por nómina, en el caso de los hijos y nietos menores de 25 años que dependan económicamente del asociado se podrán asociar con un aporte mensual entre el 1% al 5% de 1 salario mínimo mensual vigente y solo podrán ser ahorradores. g. Aportar mensualmente lo establecido para los fondos de solidaridad y recreación los cuales se incrementarán a partir del año 2025 a \$ 7.000 pesos incrementándolos cada año de acuerdo al IPC h. Proporcionar toda la información personal, laboral económica que la Cooperativa solicite y aceptar que se hagan las averiguaciones pertinentes. i. Autorizar el tratamiento de sus datos personales de carácter no sensible. Así como la consulta, reporte o tratamiento de la información financiera, comercial, crediticia o de servicios, por cualquier medio verificable que para el particular disponga el consejo de administración o la gerencia general. j. Autorizar a la entidad patronal o contratante correspondiente para que descuenta de sus ingresos (salarios, compensaciones, honorarios o pensión) con destino a la cooperativa, los montos necesarios para cubrir el valor de la cuota periódica de aportes sociales, obligaciones económicas y demás establecidos en el presente estatuto y reglamentos que expida el consejo de administración. PARAGRAFO 1: El consejo de administración, podrá exonerar de pagar la cuota de admisión cuando lo considere pertinente para promocionar la vinculación de nuevos asociados. PARAGRAFO 2. para los hijos de los asociados menores de edad, que no devengan salario su cuota de afiliación será del 1.5% del valor del salario mínimo legal vigente. PARAGRAFO 3. El Consejo de administración en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de solicitud de afiliación, deberá pronunciarse sobre ella y el gerente comunicará por escrito al interesado la
--	--

[Handwritten signature and initials]

fecha de presentación de solicitud de afiliación, deberá pronunciarse sobre ella y el gerente comunicará por escrito al interesado la decisión adoptada. PARAGRAFO 3. El consejo de administración para el caso de estudio de afiliaciones sesionará en forma virtual, el último día de cada mes, con el fin de aprobar las afiliaciones que mediante acta virtual se presenten para aprobación, Estas afiliaciones se ratifican en el siguiente consejo de administración presencial. PARAGRAFO 4. No podrán ser admitidos como asociados a COOPICBF las personas que se encuentren incluidas en listas vinculantes y no vinculantes asociadas al lavado de activos, financiación del terrorismo delitos conexos. Tampoco podrán ser admitidos como asociados aquellos que le hayan causado daño, detrimento o menoscabo, mengua o descredito a la cooperativa o hayan ejercido en forma injustificada acciones legales contra la misma. PARAGRAFO 5. El consejo de administración, deberá justificar los demás eventos en los cuales, a su juicio, sea inconveniente la admisión de una persona. PARAGRAFO 6. La admisión como asociado a COOPICBF estará condicionada al cumplimiento de las exigencias necesarias para adquirir la calidad de asociado, determinadas en el presente estatuto, por lo cual el solicitante contará con un plazo de un mes, a partir de la fecha en que le sea notificada su admisión	decisión adoptada. PARAGRAFO 4. El consejo de administración para el caso de estudio de afiliaciones sesionará en forma virtual, el último día de cada mes, con el fin de aprobar las afiliaciones que mediante acta virtual se presenten para aprobación, Estas afiliaciones se ratifican en el siguiente consejo de administración presencial. PARAGRAFO 5. No podrán ser admitidos como asociados a COOPICBF las personas que se encuentren incluidas en listas vinculantes y no vinculantes asociadas al lavado de activos, financiación del terrorismo delitos conexos. Tampoco podrán ser admitidos como asociados aquellos que le hayan causado daño, detrimento o menoscabo, mengua o descredito a la cooperativa o hayan ejercido en forma injustificada acciones legales contra la misma. PARAGRAFO 6. EN EL CASO DE QUE LA PERSONA QUE SOLICITA LA ADMISION TENGA REPORTE NEGATIVO EN LA CENTRALES DE RIESGO Y QUIERA PERTENECER A LA COOPERATIVA DEBERA FIRMAR DOCUMENTO DONDE MANIFIESTE QUE NO SOLICITARA NINGUN SERVICIO HASTA TANTO NO SE ENCUENTRE AL DIA EN SUS OBLIGACIONES PARAGRAFO 7. El consejo de administración, deberá justificar los demás eventos en los cuales, a su juicio, sea inconveniente la admisión de una persona. PARAGRAFO 8. La admisión como asociado a COOPICBF estará condicionada al cumplimiento de las exigencias necesarias para adquirir la calidad de asociado, determinadas en el presente estatuto, por lo cual el solicitante contará con un plazo de un mes, a partir de la fecha en que le sea notificada su admisión	
ARTICULO 20. REINGRESO DE LOS EX - ASOCIADOS. Los asociados excluidos o retirados por causas voluntarias podrán reingresar de acuerdo con las siguientes condiciones: a. Retiro voluntario. El asociado que habiéndose retirado voluntariamente de COOPICBF, y deseara reingresar podrá hacerlo cumpliendo con los requisitos exigidos a los asociados nuevos. Tal admisión solo podrá concederse un mes (1) después de su retiro. b. Excluidos. el asociado excluido por el consejo de administración podrá solicitar su reingreso, cumpliendo los requisitos exigidos para asociados nuevos, después de seis (6) meses contados a partir	ARTICULO 20. REINGRESO DE LOS EX - ASOCIADOS. Los asociados excluidos o retirados por causas voluntarias podrán reingresar de acuerdo con las siguientes condiciones: a. Retiro voluntario. El asociado que habiéndose retirado voluntariamente de COOPICBF, y deseara reingresar podrá hacerlo cumpliendo con los requisitos exigidos a los asociados nuevos. Tal admisión solo podrá concederse tres meses (3) después de su retiro. b. Excluidos. el asociado excluido por el consejo de administración podrá solicitar su reingreso, cumpliendo los requisitos exigidos para asociados nuevos, después de seis (6) meses contados a partir de la fecha de EXCLUSION	APROBADO POR 15 votos a favor, 1 voto en contra y 1 voto se abstiene de los 17 delegados convocados presentes

de la fecha de EXCLUSION. PARAGRAFO 1. Los asociados que fueron excluidos por incumplimiento en sus obligaciones y fueron objeto de procesos jurídicos y/o de cancelaciones de sus obligaciones por parte de sus deudores solidarios no podrán reingresar como asociados a COOPICBF	PARAGRAFO 1. Los asociados que fueron excluidos por incumplimiento en sus obligaciones y fueron objeto de procesos jurídicos y/o de cancelaciones de sus obligaciones por parte de sus deudores solidarios no podrán reingresar como asociados a COOPICBF PARAGRAFO 2. La posibilidad de reingreso será por tres (3) veces Parágrafo 3: En todo caso el asociado que se retire pierde su antigüedad e ingresa coma asociado nuevo.	
ARTICULO 26. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES. Para aplicar las sanciones de amonestación, suspensión de derechos o exclusión, se requerirá de información de la gerencia en los casos de morosidad y/o de la junta de vigilancia en las demás causales, donde consten los hechos en los cuales se fundamenta, así como las razones legales, estatutarias o reglamentarias. La gerencia y/o la junta de vigilancia comunicara, citara y escuchara en descargo al investigado y estudiara las pruebas que llegare a presentar. Dentro de los quince días siguientes, deberá formular el respectivo pliego de cargos que será notificado al asociado de forma escrita mediante correo certificado. Si no se presentan descargos o si habiéndolos presentado no se desvirtúan los hechos materia de investigación, la gerencia y/o la junta de vigilancia mediante escrito motivado informara al consejo su recomendaciones debidamente fundamentadas y su trámite corresponde al consejo, el cual deberá en la siguiente reunión, expedir acuerdo motivado y aprobado por las 2/3 partes de los miembros del consejo; constar en acta; notificar al asociado en forma personal dentro de los cinco días siguientes a la fecha del acuerdo. Sin perjuicio de las sanciones previstas en el artículo 22, la Junta de Vigilancia y el Consejo de Administración podrán hacer máximo tres (3) llamados de atención a los asociados que incumplan levemente sus deberes, para que corrijan tal situación. Contra la llamada de atención no procederá recurso alguno, pero el asociado podrá dejar constancia de sus correspondientes explicaciones. Suspensión Temporal de Derechos de acuerdo con el Artículo 22: Si ante la ocurrencia de alguno o algunos de los casos previstos en el artículo anterior, existieren atenuantes o justificaciones razonables, o la falta cometida fuere de menor gravedad y el Consejo de Administración encontrare que la exclusión es excesiva, podrá decretar la suspensión parcial o total de los derechos del asociado infractor indicando con precisión el periodo de la sanción, que en todo caso no podrá exceder de un (1)	ARTICULO 26. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES. Para la aplicación de una sanción a un asociado deberá observarse el siguiente conducto que establece el Código Único Disciplinario. 1. Indagación preliminar. Toda hecho susceptible de constituir falta disciplinaria, origina acción que podrá iniciarse par queja o información recibida, sobre la comisión de conductas o hechos que puedan ser constitutivos de sanción disciplinaria la Junta de Vigilancia, en forma sumaria y sucinta podrá, adelantar las averiguaciones que considere necesarias y establecer si existe merito para iniciar investigación disciplinaria, así lo determinara o de lo contrario ordenara el archivo definitivo de las mismas, mediante decisión debidamente motivada. ¡Si se determina la apertura de la investigación se seleccionará en dicho procedimiento el nombre del integrante de la Junta de Vigilancia que actuara coma sustanciador de la investigación y será quien en nombre de esta suscriba todas las actuaciones que se adelanten, excepto la recomendación final, la cual deberá ser suscrita por la mayoría simple de la Junta! 2. Queja. Cuando se proceda en virtud de queja, no es necesaria su ratificación bajo juramento; en ningún caso, quien la formule no adquiere la calidad de sujeto procesal, pero podrá ampliar la queja las veces que se requiera para aportar nuevos elementos de juicio. 3. Contenido de Auto de Apertura. Proferida la decisión de apertura de investigación disciplinaria se procederá a comunicarla al investigado, indicando la exposición de los hechos o conductas atribuidas, las pruebas en que se soporta, las normas trasgredidas, las averiguaciones adelantadas, la solicitud de informar el	APROBADO POR 15 votos a favor, 1 voto en contra y 1 voto se abstiene de los 17 delegados convocados presentes

83
de la Junta
de Vigilancia
2037

año.

PARAGRAFO 1: Para efectos de la aplicación de sanciones previstas en los estatutos, el Consejo de Administración emitirá un reglamento de sanciones.

PARAGRAFO 2. Procedimiento para la Exclusión o la suspensión temporal. Para proceder a decretar la exclusión o la suspensión temporal de derechos, se hará una información sumaria donde se expondrán los hechos sobre los cuales ésta se basa, así como las razones legales, estatutarias o reglamentarias de tal medida, todo lo cual se hará constar en actas suscritas por el presidente y el secretario del Consejo de Administración.

En todo caso, antes de que se produzca la decisión deberá dársele al asociado la oportunidad de presentar sus descargos dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación por parte del Consejo, la cual será notificada personalmente o a través de correo certificado al domicilio que aparezca en los registros oficiales de COOPICBF.

Graduación de sanciones. - Las sanciones disciplinarias se aplicarán teniendo en cuenta las consecuencias perjudiciales que del hecho cometido se deriven, o puedan derivarse para la Cooperativa, sus asociados o terceros y las circunstancias atenuantes o agravantes que a continuación se señala:

a. Atenuantes:

1. Antecedentes de buen comportamiento personal social y de trabajo del infractor.
2. Actitud favorable del asociado frente a los principios y valores cooperativos.
3. Aceptación de la falta y compromiso de corrección.
4. No haber causado un perjuicio grave a los intereses de COOPICBF.

b. Agravantes:

1. Reincidencia en la falta.
2. Rehusarse a los requerimientos que le efectúen los órganos de administración o vigilancia.
3. Negarse, mediante falsos o tergiversados argumentos, a reconocer la falta cometida.
4. Ser miembro del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, Comités o ser el Gerente.
5. Haber obtenido beneficio económico para sí o para un tercero.
6. Resistencia, negativa u obstrucción al procedimiento disciplinario.
7. Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción o sus efectos.

medio donde se le enviarán comunicaciones; La decisión de apertura de investigación no es susceptible de ningún recurso y será suscrita por la Junta de Vigilancia.

4. **Pruebas a petición de parte.** El responsable de la sustanciación de la investigación disciplinaria deberá practicar las pruebas solicitadas por el investigado, siempre que sean pertinentes y conducentes al esclarecimiento de los hechos o conductas objeto de investigación y podrá rechazarlas en forma motivada cuando sean manifiestamente inconducentes o impertinentes, lo cual hará mediante decisión que solo es susceptible del recurso de reposición debidamente sustentado en las razones de hecho o de derecho que le sirvan de soporte y acopiado de las pruebas que pretenda hacer valer, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación. La Junta de Vigilancia en pleno deberá resolver el recurso interpuesto en la siguiente reunión hábil a su presentación. ¡Para la recepción de los testimonios se deberá dar lugar al defensor del investigado para que interroge al declarante y solo hasta por un número de preguntas no superior a veinte (20).
5. **Pliego de cargo.** Al investigado donde debe socializarse las normas presuntamente violadas. ¡Una vez se haya recaudado la prueba que comprometa la responsabilidad del investigado se procederá, mediante decisión motivada, a formularle pliego de cargos. Esta providencia no admite ningún recurso y deberá ser comunicada al investigado ya su defensor, si lo tuviere, ¡a partir de cual sean diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la comunicación para rendir descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, término último este en que las actuaciones quedaran a disposición del investigado o investigados y de su defensor o defensores en la secretaría de la Gerencia General de la cooperativa.
6. **Cierre de investigación.** Practicadas las pruebas decretadas, se procederá mediante decisión motivada a cerrar la investigación. En

	la misma se formularán las recomendaciones que se consideren procedentes en relación con la sanción a aplicar. 7. Versión libre. El responsable de la sustanciación de la investigación disciplinaria deberá escuchar en versión libre, y para una sola vez, al investigado en la fecha que se determine, o cuando este lo solicite. 8. Termino probatorio. ¡La práctica de las pruebas decretadas de oficio o a solicitud del investigado deberá comunicarse a este o a su defensor la fecha y la hará para su práctica, con antelación no inferior a diez (10) días. 9. Notificación. Las decisiones que se deban comunicar se harán de preferencia personalmente. ¡De no ser posible se enviarán al número de fax o a la dirección de correo electrónico del investigado o de su defensor. Si fuere imposible hacerlo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su expedición se surtirá por correo postal a la dirección que el investigado haya aportado a la cooperativa y por edicto que deberá fijarse durante tres (3) días en la cartelera de la entidad. Surtida la publicación y desfijada se considera surtida la comunicación respectiva. 10. Defensor de oficio. Al investigado que no compareciere durante las cinco (5) días hábiles siguientes a la des fijación del edicto, se le designara de oficio quien lo represente, quien deberá ser asociado hábil de la cooperativa, con mínima sesenta (60) horas de educación cooperativa, y con el cual se continuara el trámite. 11. Término de la investigación disciplinaria. La investigación deberá surtir y cerrarse dentro de un término no superior a un año; sin embargo, los términos señalados podrán prorrogarse por causa justificada y mediante decisión motivada hasta por un término igual. Finalizado se procederá a remitir el expediente dentro de las cinco (5) días siguientes al cierre al órgano competente para que adopte la determinación final que	
--	--	--

	considere pertinente. Quien dispondrá la decisión de fondo, la cual será susceptible del recurso de apelación ante la Comisión Disciplinaria y de Apelaciones. De estos recursos deberá hacerse uso dentro de las cinco (5J) días siguientes a su comunicación, debidamente sustentados ante el órgano que profirió la providencia. 12. Contenido de la decisión. La decisión que imponga una sanción disciplinaria deberá estar debidamente motivada y en la misma se hará una descripción de los hechos o conductas que se atribuyen, un resumen de las medias probatorias acopiadas y su valoración probatoria, al igual que la transcripción de las normas transgredidas y la sanción concreta que se impone. En caso de exclusión, se determinará el tiempo mínimo de reingreso si lo hubiere, el que se contará a partir de la comunicación de la sanción. Y se notificará al sancionado dentro de las cinco (5J) días siguientes a la fecha de su expedición. 13. Segunda Instancia. Contra la decisión sancionatoria en primera instancia procede el recurso de apelación por parte del sancionado o su apoderado, quien lo podrá interponer dentro de las cinco (5J) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso se concederá en el efecto suspensivo para ante el órgano correspondiente, el cual decidirá de plano en un término de dos (2J) meses con base en el proyecto del ponente, quien dispondrá de diez (10J) días hábiles para registrar el proyecto. 14. Efectos de la decisión de primera instancia. Mientras se resuelve el recurso de apelación concedido, el Asociado mantendrá suspendidos, en la forma determinada en la decisión de fondo adoptada, sus derechos en la cooperativa, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones económicas que haya contraído con la entidad, por cualquier media o en cualquier modalidad. 15. Personería Jurídica del defensor. Para actuar como defensor de un Asociado se deberá acreditar previamente poder legalmente conferido. Aplicándose la norma General del Proceso.	
--	--	--

ARTICULO 31. PAGO DE APORTES SOCIALES 1.APORTES SOCIALES INDIVIDUALES. Para cancelar los aportes sociales, los asociados deberán consignar mensualmente en la Cooperativa autorizar su descuento por nómina salarial de una suma mínima equivalente al tres por ciento (3%) o máxima del quince (15%) del sueldo o la pensión que reciba en la actualidad. PARAGRAFO: Los pensionados podrán reducir el pago de aporte en el momento de la desvinculación de la institución en la cual laboraba, previa manifestación escrita especificando el valor del aporte, como mínimo el tres por ciento (3%) del valor de la pensión. 2.APORTES SOCIALES EXTRAORDINARIOS. Son las aportaciones individuales efectivamente pagadas por los asociados de manera extraordinaria, en la forma que prevea el estatuto o por mandato de la asamblea, con el ánimo de incrementar el aporte social. Son de carácter obligatorio para todos los asociados. La Asamblea Nacional General de delegados ante circunstancias especiales y plenamente justificadas, podrá decretar en forma obligatoria aportes extraordinarios que deben ser cancelados por los asociados, señalando la forma y plazo para su pago.	ARTICULO 31. PAGO DE APORTES SOCIALES 1.APORTES SOCIALES INDIVIDUALES. Para cancelar los aportes sociales, los asociados deberán consignar mensualmente en la Cooperativa autorizar su descuento por nómina salarial de una suma mínima equivalente al tres por ciento (3%) o máxima del quince (15%) del sueldo o la pensión que reciba en la actualidad. PARAGRAFO 1 : Los pensionados podrán reducir el pago de aporte en el momento de la desvinculación de la institución en la cual laboraba, previa manifestación escrita especificando el valor del aporte, como mínimo el tres por ciento (3%) del valor de la pensión. PARAGRAFO 2. Los menores de edad aportaran a la cooperativa como mínimo el 1% de un salario mínimo y estará a cargo del tutor correspondiente 2.APORTES SOCIALES EXTRAORDINARIOS. Son las aportaciones individuales efectivamente pagadas por los asociados de manera extraordinaria, en la forma que prevea el estatuto o por mandato de la asamblea, con el ánimo de incrementar el aporte social. Son de carácter obligatorio para todos los asociados. La Asamblea Nacional General de delegados ante circunstancias especiales y plenamente justificadas, podrá decretar en forma obligatoria aportes extraordinarios que deben ser cancelados por los asociados, señalando la forma y plazo para su pago.	APROBADO POR 15 votos a favor, 1 voto en contra y 1 voto se abstiene de los 17 delegados convocados presentes
ARTICULO 34. DEVOLUCIÓN DE APORTES. Los asociados que pierdan la calidad de activos por cualquier motivo, tendrán derecho a que COOPICBF les devuelva el valor de sus aportes afectados proporcionalmente en caso de que exista pérdida de conformidad con la ley. Para tramitar dicha devolución se requiere estar a paz y salvo por todo concepto. COOPICBF cuenta hasta con noventa (90 días) calendario para devolver los saldos a favor del asociado. Para el caso de que se adeuden créditos y se les pueda efectuar la devolución respectiva estos asociados deberán cambiar de deudor solidario. Al igual que se retendrán y/o se aplicarán los aportes en el caso de que adeuden créditos en mora o que estos asociados se pongan al día en sus obligaciones. En casos de fuerza mayor o situaciones económicas de iliquidez o crisis para COOPICBF, el Consejo de Administración, previo dictamen de la Revisoría Fiscal donde se evidencie la iliquidez o la grave crisis, podrá ampliar el plazo hasta por dos (2) años. Para tal efecto reglamentará la manera como han de efectuarse estas devoluciones; pudiendo señalar, cuando fuere necesario, plazos o turnos u otros procedimientos con el fin de evitar que el retiro perjudique la buena	ARTICULO 34. DEVOLUCIÓN DE APORTES. Los asociados que pierdan la calidad de activos por cualquier motivo, tendrán derecho a que COOPICBF les devuelva el valor de sus aportes afectados proporcionalmente en caso de que exista pérdida de conformidad con la ley. Para tramitar dicha devolución se requiere estar a paz y salvo por todo concepto. COOPICBF cuenta hasta con noventa (90 días) calendario para devolver los saldos a favor del asociado. Para el caso de que se adeuden créditos y se les pueda efectuar la devolución respectiva seguirán siendo deudores solidarios de los créditos adeudados. Se retendrán los aportes cuando los créditos adeudados se encuentren en mora., Si la mora se halla en cartera de difícil recaudo e incobrable estos aportes por ser deudor solidario se aplicarán a la deuda en mora, solamente se devolverán cuando el deudor solidario se ponga al día en sus obligaciones. En casos de fuerza mayor o situaciones económicas de iliquidez o crisis para COOPICBF, el Consejo de Administración, previo dictamen de la Revisoría Fiscal donde se evidencie la iliquidez o la grave crisis, podrá ampliar el plazo hasta por dos (2) años. Para tal efecto reglamentará la manera como han de efectuarse estas devoluciones; pudiendo señalar, cuando fuere necesario, plazos o turnos u otros procedimientos con el fin de evitar que el retiro perjudique la buena marcha de la Cooperativa.	APROBADO POR 15 votos a favor, 1 voto en contra y 1 voto se abstiene de los 17 delegados convocados presentes

marcha de la Cooperativa.

PARAGRAFO 1: El Consejo de Administración no aprobará cruces parciales entre aportes y deudas cuando el asociado desee continuar vinculado con la Cooperativa.

En caso de que al momento de la solicitud de retiro del asociado existan obligaciones a favor de la cooperativa, deberá efectuarse el cruce correspondiente entre los aportes sociales y las obligaciones. De existir un saldo insoluto a favor de la cooperativa, se deberá efectuar la gestión de seguimiento, control y cobranza, acuerdos de pagos y en general todas aquellas acciones que garanticen el cobro y la recuperación del mismo. En todo caso, la existencia de saldos insolutos a favor de cooperativa no debe constituirse en óbice para negar el retiro del asociado, pues una decisión en ese sentido sería contraria al precepto constitucional de libre asociación.

Para los siguientes casos se establece la devolución de aportes así:

- Devolución por retiro voluntario: se procederá de acuerdo a lo establecido en la circular externa 22 de 2020.
- Devolución de aportes por exclusión: Después de aprobada la exclusión por parte del Consejo de Administración, la Administración debe comunicar al asociado por escrito y dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación, las causas de la misma y los términos para la devolución de los aportes.
- Devolución de aportes por fallecimiento Los aportes de los asociados de la Cooperativa no podrán ser gravados en favor de terceros son inembargables y sólo podrán cederse a otros asociados y devolverse a sus herederos directos, al fallecimiento de sus asociados conforme a lo previsto en las leyes vigentes sobre el particular.

PARAGRAFO 2. Las sumas pendientes de devolución por concepto de aportes sociales que no fueren reclamadas durante el año siguiente a la pérdida de la calidad de asociado, serán destinadas a incrementar el fondo de solidaridad o el de bienestar y recreación criterio de como estén los saldos de cada fondo, en el momento que se cumpla el término fijado.

Los asociados que pierdan la calidad de activos por cualquier motivo, tendrán derecho a que COOPICBF les devuelva el valor de sus aportes afectados proporcionalmente en caso de que exista pérdida de conformidad con la ley.

Para tramitar dicha devolución se requiere estar a paz y salvo por todo concepto. COOPICBF cuenta hasta con noventa (90 días) calendario para devolver los saldos a favor del asociado. En caso de fuerza mayor o de grave crisis económica de COOPICBF, debidamente comprobada, el plazo de la devolución lo podrá ampliar el

PARAGRAFO 1: El Consejo de Administración no aprobará cruces parciales entre aportes y deudas cuando el asociado desee continuar vinculado con la Cooperativa.

En caso de que al momento de la solicitud de retiro del asociado existan obligaciones a favor de la cooperativa, deberá efectuarse el cruce correspondiente entre los aportes sociales y las obligaciones.

De existir un saldo insoluto a favor de la cooperativa, se deberá efectuar la gestión de seguimiento, control y cobranza, acuerdos de pagos y en general todas aquellas acciones que garanticen el cobro y la recuperación del mismo. En todo caso, la existencia de saldos insolutos a favor de cooperativa no debe constituirse en óbice para negar el retiro del asociado, pues una decisión en ese sentido sería contraria al precepto constitucional de libre asociación.

Para los siguientes casos se establece la devolución de aportes así:

- Devolución por retiro voluntario: se procederá de acuerdo a lo establecido en la circular externa 22 de 2020.
- Devolución de aportes por exclusión: Después de aprobada la exclusión por parte del Consejo de Administración, la Administración debe comunicar al asociado por escrito y dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación, las causas de la misma y los términos para la devolución de los aportes.
- Devolución de aportes por fallecimiento Los aportes de los asociados de la Cooperativa no podrán ser gravados en favor de terceros son inembargables y sólo podrán cederse a otros asociados y devolverse a sus herederos directos, al fallecimiento de sus asociados conforme a lo previsto en las leyes vigentes sobre el particular.

PARAGRAFO 2. Las sumas pendientes de devolución por concepto de aportes sociales que no fueren reclamadas durante el año siguiente a la pérdida de la calidad de asociado, serán destinadas a incrementar el fondo de solidaridad, en el momento que se cumpla el término fijado.

Los asociados que pierdan la calidad de activos por cualquier motivo, tendrán derecho a que COOPICBF les devuelva el valor de sus aportes afectados proporcionalmente en caso de que exista pérdida de conformidad con la ley.

Para tramitar dicha devolución se requiere estar a paz y salvo por todo concepto. COOPICBF cuenta hasta con noventa (90 días) calendario para devolver los saldos a favor del asociado. En caso de fuerza mayor o de grave crisis económica de COOPICBF, debidamente comprobada, el plazo de la devolución lo podrá ampliar el Consejo de Administración hasta por dos (2) años, reglamentando en este evento la manera como éstas pueden efectuarse, el reconocimiento de intereses por la suma pendiente de cancelar, y las cuotas, turnos u otros procedimientos para el pago, todo lo anterior para garantizar la marcha normal y la estabilidad económica de la Cooperativa, así mismo

Consejo de Administración hasta por dos (2) años, reglamentando en este evento la manera como éstas pueden efectuarse, el reconocimiento de intereses por la suma pendiente de cancelar, y las cuotas, turnos u otros procedimientos para el pago, todo lo anterior para garantizar la marcha normal y la estabilidad económica de la Cooperativa, así mismo deberá someterse a lo dispuesto por la Entidad Supervisora.	deberá someterse a lo dispuesto por la Entidad Supervisora.	
ARTICULO 49 ELECCION DE DELEGADOS. Los delegados serán elegidos para periodos de cuatro (4) años y perderán tal carácter una vez se haya hecho la elección de quienes habrá se sucederlos. El sistema de elección será uninominal con su suplente. El asociado para aspirar a Delegado deberá cumplir con los siguientes requisitos: a. Ser asociado hábil de la Cooperativa b. Tener antigüedad como mínimo de asociado no inferior a un año c. Acreditar la Educación Cooperativa en los niveles de Inducción y Básico. PARAGRAFO 1: Si el delegado es trasladado del municipio o zona donde fue elegido o ha sido desvinculado temporal o definitivamente del servicio, será reemplazado por su suplente, pero si este tampoco estuviera en cumplimiento de su servicio, deberá ser reemplazado por aquel que le siguiera en el orden de votación en las elecciones. Parágrafo 2. El delegado que se encuentre en mora de sus obligaciones al momento de la convocatoria de las asambleas ordinaria o extraordinaria le serán suspendidos sus derechos de acuerdo al artículo 24 de los estatutos. Parágrafo 3. El delegado que se encuentre en mora de sus obligaciones por más de 90 días deberá hacerse su exclusión de acuerdo al artículo 25 de los estatutos. Parágrafo 4. El delegado al momento de postularse debe acreditar la educación cooperativa en los niveles inducción, básico tendrá un plazo de noventa (90) días para certificarlo	ARTICULO 49 ELECCION DE DELEGADOS. Los delegados serán elegidos para periodos de cuatro (4) años y perderán tal carácter una vez se haya hecho la elección de quienes habrá se sucederlos. El sistema de elección será uninominal con su suplente. El asociado para aspirar a Delegado deberá cumplir con los siguientes requisitos: d. Ser asociado hábil de la Cooperativa e. Tener antigüedad como mínimo de asociado no inferior a un año f. Acreditar la Educación Cooperativa en los niveles de Inducción y Básico. PARAGRAFO 1: Si el delegado es trasladado del municipio o zona donde fue elegido o ha sido desvinculado temporal o definitivamente del servicio, será reemplazado por su suplente, pero si este tampoco estuviera en cumplimiento de su servicio, deberá citarse a asamblea de zona para elegir un nuevo delegado. En el caso de cambiar de rol como asociado podrá seguir ejerciendo sus funciones como delegado elegido PARAGRAFO 2. El delegado que se encuentre en mora de sus obligaciones al momento de la convocatoria de las asambleas ordinaria o extraordinaria le serán suspendidos sus derechos de acuerdo al artículo 24 de los estatutos. PARAGRAFO 3. El delegado que se encuentre en mora de sus obligaciones por más de 90 días deberá hacerse su exclusión de acuerdo al artículo 25 de los estatutos. PARGRAFO 4. El delegado al momento de postularse debe acreditar la educación cooperativa en los niveles inducción y básico.	APROBADO POR 15 votos a favor, 1 voto en contra y 1 voto se abstiene de los 17 delegados convocados presentes
ARTICULO 55. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. Quienes aspiren a conformar el Consejo de Administración deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: a. Ser asociado hábil de la Cooperativa y tener el carácter de delegado. b. Tener antigüedad como asociado no inferior a un (1) año. c. Acreditar la educación cooperativa en los niveles de Inducción y Básico. d. No haber abandonado el cargo	ARTICULO 55. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. Quienes aspiren a conformar el Consejo de Administración deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: a. Ser asociado hábil de la Cooperativa y tener el carácter de delegado. b. Tener antigüedad como asociado no inferior a un (1) año. c. Acreditar la educación cooperativa en los niveles de Inducción y Básico. d. No haber abandonado el cargo sin justa causa en el anterior Consejo de Administración, Junta de Vigilancia,	APROBADO POR 15 votos a favor, 1 voto en contra y 1 voto se abstiene de los 17 delegados convocados presentes

sin justa causa en el anterior Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, en comités o comisiones donde haya sido nombrado. e. No estar laborando mediante cualquier tipo de contrato en la Cooperativa. f. No ser empleado de COOPICBF, ni tener familiares dentro del segundo grado de consanguinidad y tercero de afinidad. g. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones de que trata el estatuto. h. Mostrar honorabilidad y rectitud, particularmente en el manejo de fondos y bienes y en el cumplimiento de compromisos personales que le hayan sido confiados. i. No haber sido sancionado por autoridades de supervisión y control competentes o condenados por delitos contra el orden económico y financiero. j. Contar con disponibilidad de tiempo para el ejercicio y cumplimiento de las funciones sin justa causa. k. no haber sido sancionado por COOPICBF en el desempeño de sus funciones como asociado. l. haber demostrado un buen comportamiento crediticio en COOPICBF durante los dos (2) últimos años a su postulación. m. no pertenecer a juntas directivas, o consejos de administración o ser representante legal de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses. n. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera ni en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo de SARLAFT.	en comités o comisiones donde haya sido nombrado. e. No estar laborando mediante cualquier tipo de contrato en la Cooperativa. f. No ser empleado de COOPICBF, ni tener familiares dentro del segundo grado de consanguinidad y tercero de afinidad. g. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones de que trata el estatuto. h. Mostrar honorabilidad y rectitud, particularmente en el manejo de fondos y bienes y en el cumplimiento de compromisos personales que le hayan sido confiados. i. No haber sido sancionado por autoridades de supervisión y control competentes o condenados por delitos contra el orden económico y financiero. j. Contar con disponibilidad de tiempo para el ejercicio y cumplimiento de las funciones sin justa causa. k. no haber sido sancionado por COOPICBF en el desempeño de sus funciones como asociado. l. haber demostrado un buen comportamiento crediticio en COOPICBF durante los dos (2) últimos años a su postulación. m. no pertenecer a juntas directivas, o consejos de administración o ser representante legal de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses. n. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera ni en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo de SARLAFT, consultas que deberán hacerse anualmente según la normatividad vigente.	028 028 028 028
ARTICULO 58. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Son funciones del Consejo de Administración: a. Adoptar su propio reglamento y elegir a sus dignatarios. b. Cumplir y hacer cumplir la ley, el estatuto, los reglamentos y los mandatos de la Asamblea Nacional General de delegados. c. Adoptar el Plan de Desarrollo, los programas de la Cooperativa, instrumentar las políticas y planes generales fijados por la Asamblea Nacional General de delegados. d. Definir las metas de expansión de la Cooperativa y establecer las estrategias para su logro. E. Expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la Institución y	ARTICULO 58. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. las funciones para el consejo de administración, se entenderán clasificadas de conformidad con los siguientes criterios: • Direccionamiento estratégico • Relación de COOPICBF con los asociados • Ejercicio de la democracia participativa • Creación y reglamentación de los servicios • Financiera y contable • Administrativa y operativa • Las consagradas en el el manual de riesgos • Funcionamiento del consejo FUNCIONES DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO. • Adoptar el Plan de Desarrollo, los programas de la Cooperativa,	APROBADO POR 15 votos a favor, 1 voto en contra y 1 voto se abstiene de los 17 delegados convocados presentes

el cabal logro de sus fines f. Evaluar periódica, sistemática y objetivamente, los resultados de la Cooperativa para aplicar las medidas necesarias. g. Expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios y actividades de la Cooperativa. h. Aprobar o improbar el ingreso de asociados, imponer sanciones, decretar exclusiones y avala el retiro de los asociados. i. Convocar a Asamblea Nacional General de delegados Ordinaria y Extraordinaria y presentar el proyecto de reglamento de Asamblea, el informe de las actividades realizadas y el proyecto de distribución de los excedentes si los hubiere. j. Resolver sobre la afiliación a otras entidades y sobre la participación en la constitución de nuevas. k. Aprobar la estructura administrativa y la planta de personal de la Cooperativa, los niveles de remuneración y fijar las fianzas de manejo a que hubiere lugar. l. Nombrar y remover al Gerente y su respectivo suplente y asignar su remuneración. m. Solicitar y recibir informes ordinarios y extraordinarios del gerente y demás funcionarios de responsabilidad n. Aprobar los reglamentos de prestación de los servicios de la cooperativa. ñ. Establecer las atribuciones del gerente para realizar operaciones económicas. o. Autorizar al Gerente para comprar, vender, arrendar, permutar o tomar en arriendo cualquier clase de bienes a nombre de la cooperativa. p. Estudiar y aprobar el presupuesto anual, velar por su adecuada ejecución y realizar los ajustes periódicos necesarios. q. Analizar y aprobar en primera instancia, los balances Social y Económico, Estados Financieros otros informes que deban ser sometidos a consideración y aprobación de la Asamblea Nacional General de Delegados. r. Examinar los informes que le presente la Gerencia, la Revisoría Fiscal, la Junta de Vigilancia y los Comités Especiales y pronunciarse sobre ellos. s. Organizar e integrar los diferentes Comités que requiera la Cooperativa. t. Autorizar al Gerente para celebrar operaciones y contratos por encima de cien (100) SMLV. u. Disponer el ejercicio de acciones judiciales, así como las transacciones en relación con cualquier litigio que tenga la	instrumentar las políticas y planes generales fijados por la Asamblea Nacional General de delegados • Definir las metas de expansión de la Cooperativa y establecer las estrategias para su logro. • Difundir los códigos de conducta y buen gobierno, políticas NIIF, y prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. • Expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la Institución y el cabal logro de sus fines • Resolver sobre la afiliación a otras entidades y sobre la participación en la constitución de nuevas • Estudiar y aprobar el presupuesto anual, velar por su adecuada ejecución y realizar los ajustes periódicos necesarios • Analizar y aprobar en primera instancia, los balances Social y Económico, Estados Financieros otros informes que deban ser sometidos a consideración y aprobación de la Asamblea Nacional General de delegados • Rendir informe a la asamblea general sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentarle el proyecto de distribución de excedentes para su análisis y aprobación RELACION DE COOPICBF CON LOS ASOCIADOS • Aprobar o improbar el ingreso de asociados, imponer sanciones, decretar exclusiones y avalar el retiro de los asociados • Decidir sobre la sesión y devolución de aportes • Señalar las características de los seguros que deben amparar los bienes y las actividades de la cooperativa EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA • Convocar a Asamblea Nacional General de delegados Ordinaria y Extraordinaria y presentar el proyecto de reglamento de Asamblea, el informe de las actividades realizadas y el proyecto de distribución de los excedentes si los hubiere. • Nombrar y remover al Gerente y su respectivo suplente y asignar su remuneración • Organizar e integrar los diferentes Comités que requiera la Cooperativa • Resolver la afiliación a otras entidades, o sobre la participación en su constitución CREACION Y REGLAMENTACION DE LOS SERVICIOS
---	---

337

Cooperativa, o someterlo a la decisión de árbitros o amigables componedores, según sea el caso. v. Delegar las funciones que considere pertinentes y en general ejercer todas aquellas funciones que le correspondan y que tengan relación con la dirección permanente de la Cooperativa, no asignadas expresamente a otros órganos por la ley o el presente estatuto. La delegación no exime al Consejo de la responsabilidad por los actos ejecutados en su Ejercicio. w. Autorizar a la gerencia a Realizar las operaciones e inversiones financieras conforme a la Ley. x. Pronunciarse sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal, así como realizar el seguimiento a las observaciones por recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas y. Resolver la afiliación a otras entidades, o sobre la participación en su constitución. z. Decidir sobre la sesión y devolución de aportes aa. Señalar las características de los seguros que deben amparar los bienes y las actividades de la cooperativa bb. Expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios, así como los plazos, cuantías de pago y gastos de administración de las obligaciones que surjan de la prestación de los mismos. cc. Autorizar al Representante Legal para decidir y transigir cualquier litigio que tenga la Cooperativa. dd. Autorizar a la gerencia la aprobación de créditos hasta por cien (100) salarios mínimos legales vigentes SMMLV con el lleno de los requisitos. ee. Aprobar los créditos superiores a cien (100) salarios mínimos legales vigentes SMMLV, con el lleno total de requisitos y autorizar la gerencia para continuar con el trámite de giro. ff. Todas las demás que le corresponden como órgano permanente de dirección y administración de la Cooperativa y que expresamente no estén adscritas a otros organismos en las normas vigentes. PARAGRAFO: El Consejo de Administración podrá delegar permanente o transitoriamente en uno o varios de los miembros, o en el gerente, alguna o algunas de las atribuciones propias de este órgano, en los términos autorizados por la Ley y las normas vigentes. La delegación prevista en este artículo deberá	• Expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios y actividades de la Cooperativa • Aprobar los reglamentos de prestación de los servicios de la cooperativa • Expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios, así como los plazos, cuantías de pago y gastos de administración de las obligaciones que surjan de la prestación de los mismos • Poner a consideración de la asamblea general, las reformas al estatuto y los diferentes códigos que sean de su competencia • Elaborar el proyecto del orden del día y de reglamento de asamblea general y someterlo a votación. • Aprobar el Código de Ética en relación con el SARLAFT y sus actualizaciones FINANCIERA Y CONTABLE • Evaluar periódica, sistemática y objetivamente, los resultados de la Cooperativa para aplicar las medidas necesarias • Solicitar y recibir informes ordinarios y extraordinarios del gerente y demás funcionarios de responsabilidad • Examinar los informes que le presente la Gerencia, la Revisoría Fiscal, la Junta de Vigilancia y los Comités Especiales y pronunciarse sobre ellos • Aprobar los créditos superiores a cien (100) salarios mínimos legales vigentes SMMLV, con el lleno total de requisitos y autorizar la gerencia para continuar con el trámite de giro • Aprobar periódicamente las tasas de interés, plazos y condiciones para la colocación de cartera. • Aprobar previamente los gastos de carácter extraordinario. ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA • Aprobar la estructura administrativa y la planta de personal de la Cooperativa, los niveles de remuneración y fijar las fianzas de manejo a que hubiere lugar • Establecer las atribuciones del gerente para realizar operaciones económicas. • Autorizar al Gerente para comprar, vender, arrendar, permutar o tomar en arriendo cualquier clase de bienes a nombre de la cooperativa • Autorizar al Gerente para celebrar operaciones y contratos por encima de cien (100) SMLV • Disponer el ejercicio de acciones judiciales, así como las transacciones en relación con cualquier litigio que tenga la Cooperativa, o someterlo a la
---	--

otorgarse con el voto de las 2/3 partes de los miembros del consejo de Administración y no exonerará a estos de la responsabilidad de los actos que se ejecuten como consecuencia de tal delegación. a. Difundir los códigos de buen gobierno, políticas NIIF, y prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. b. Diseñar y aprobar las políticas para la valoración, la administración y seguimiento de los principales riesgos (operacional, crediticio, liquidez). c. Poner a consideración de la asamblea general, las reformas al estatuto y los diferentes códigos que sean de su competencia. d. Elaborar el proyecto del orden del día y de reglamento de asamblea general y someterlo a votación. e. Rendir informe a la asamblea general sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentarle el proyecto de distribución de excedentes para su análisis y aprobación. f. Aprobar periódicamente las tasas de interés, plazos y condiciones para la colocación de cartera. g. Aprobar previamente los gastos de carácter extraordinario h. Fijar las directrices para la recuperación de cartera de acuerdo a la evaluación que se presente y aprobar mediante actos los castigos según corresponda y de acuerdos a los lineamientos establecidos por la Supersolidaria. i. Fijar las políticas, definir los mecanismos, instrumentos y los procedimientos que se aplicarán en la entidad y los demás elementos que integran el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT). j. Aprobar el Código de Ética en relación con el SARLAFT y sus actualizaciones. k. Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la entidad. l. Designar el oficial de cumplimiento y su respectivo suplente y aprobar el manual de control de lavado de activos. En general ejercer todas aquellas funciones que le correspondan como órgano permanente de administración, que no estén expresamente asignadas a otros órganos por la ley o el presente estatuto.	decisión de árbitros o amigables componedores, según sea el caso • Autorizar a la gerencia a Realizar las operaciones e inversiones financieras conforme a la Ley. • Autorizar al Representante Legal para decidir y transigir cualquier litigio que tenga la Cooperativa • Autorizar a la gerencia la aprobación de créditos hasta por cien (100) salarios mínimos legales vigentes SMMLV con el lleno de los requisitos CONSAGRADAS EN EL MANUAL DE RIESGOS • Pronunciarse sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal, así como realizar el seguimiento a las observaciones por recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas • Diseñar y aprobar las políticas para la valoración, la administración y seguimiento de los principales riesgos (operacional, crediticio, liquidez). • Fijar las directrices para la recuperación de cartera de acuerdo a la evaluación que se presente y aprobar mediante actos los castigos según corresponda y de acuerdos a los lineamientos establecidos por la Supersolidaria • Fijar las políticas, definir los mecanismos, instrumentos y los procedimientos que se aplicarán en la entidad y los demás elementos que integran el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT). • Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la entidad. • Designar el oficial de cumplimiento y su respectivo suplente y aprobar el manual de control de lavado de activos.	
ARTICULO 70. INCOMPATIBILIDAD LABORAL Los integrantes del Consejo de	ARTICULO 70. INCOMPATIBILIDAD LABORAL Los integrantes del Consejo de	APROBADO POR 15 votos a favor, 1 voto en contra y 1 voto se abstiene de los 17 delegados convocados

Administración, de la Junta de Vigilancia, el revisor fiscal y de los distintos comités no podrán tener vínculo laboral dependiente de la Cooperativa. PARAGRAFO 1: No hay incompatibilidad laboral para conformar el comité de evaluación de cartera de crédito, por lo tanto, el comité podrá estar conformado por un directivo, un funcionario o asociado que tenga conocimientos técnicos sobre la materia, designado por el Consejo de Administración, verificando en todo caso que cumplan condiciones de idoneidad personal o profesional y éticamente responsable. PARAGRAFO 2: El revisor fiscal no podrá ser asociado de la cooperativa y en consecuencia no podrá utilizar sus servicios con COOPICBF	Administración, de la Junta de Vigilancia, el revisor fiscal y de los distintos comités no podrán tener vínculo laboral dependiente de la Cooperativa. PARAGRAFO 1: No hay incompatibilidad laboral para conformar el comité de riesgos, por lo tanto, el comité podrá estar conformado por un directivo, un funcionario o asociado que tenga conocimientos técnicos sobre la materia, designado por el Consejo de Administración, verificando en todo caso que cumplan condiciones de idoneidad personal o profesional y éticamente responsable. PARAGRAFO 2: El revisor fiscal no podrá ser asociado de la cooperativa y en consecuencia no podrá utilizar sus servicios con COOPICBF	presentes
ARTICULO 92. CASOS NO PREVISTOS Los casos no previstos en los presentes estatutos se resolverán de conformidad con las Leyes y disposiciones cooperativas vigentes, los Decretos y Resoluciones emanadas del organismo encargado de la vigilancia de las entidades cooperativas, el gobierno nacional y la doctrina cooperativa. La modificación del presente estatuto fue aprobada por la XXXVIII Asamblea Nacional General de delegados Ordinaria de delegados celebrada en la ciudad de Bogotá el día nueve (9) de MARZO de dos mil veinte tres (2024) y forma parte del Acta No. XXXVIII	ARTICULO 92. CASOS NO PREVISTOS Los casos no previstos en los presentes estatutos se resolverán de conformidad con las Leyes y disposiciones cooperativas vigentes, los Decretos y Resoluciones emanadas del organismo encargado de la vigilancia de las entidades cooperativas, el gobierno nacional y la doctrina cooperativa. La modificación del presente estatuto fue aprobada por la XXXIX Asamblea Nacional General de delegados Ordinaria de delegados celebrada en la ciudad de Bogotá el día veinte nueve (29) de MARZO de dos mil veinte cinco (2025) y forma parte del Acta No. XXXIX.	APROBADO POR 15 votos a favor, 1 voto en contra y 1 voto se abstiene de los 17 delegados convocados presentes

La Señora Rosa Elvira Castro Riveros presidente de la asamblea, pone en consideración los artículos propuestos que se ajustaron en los estatutos, quedando la votación así: 15 votos a favor, de 17 delegados presentes. 1 voto en contra, de 17 delegados presentes. 1 voto en abstención de 17 delegados presentes. (ver anexo 11)

13. **PRESENTACION GESTION PLAN DE DESARROLLO:** La delegada, Linda Kaled Abuasi Contreras, realiza el informe sobre el plan de desarrollo. explica su horizonte y su importancia. el informe este estructurado para terminarlo en el año 2026. Explica que cada año se hace un corte con el ánimo de evaluar y realizar seguimiento. Comenta que es un trabajo de equipo en el cual se resaltan varios enfoques importantes:

- ENFOQUE SOLIDARIO Y BALANCE SOCIAL
- ECONOMICO Y FINANCIERO
- APRENDIZAJE Y DESARROLLO
- INTERNO Y ADMINISTRATIVO

Explica que este plan tiene términos medibles y cuantificables el cual requiere un compromiso real.

Se deben conocer las necesidades de los asociados y a medida que se van conociendo s e deben organizar actividades de acuerdo a estas necesidades.

Con este plan de desarrollo de debe establecer el pesem (programa socio empresarial) el cual se debe realizar de acuerdo a las necesidades de cada regional.

Anota que se deben realizar un conjunto de estrategias la cual es compromiso de todos. El plan de desarrollo no es solamente de los integrantes del consejo, es un trabajo que amerita responsabilidad y compromiso.

Se analizan los enfoques temáticos y un plan de acción por cada enfoque.
Explica el resultado que a la fecha se ha llevado a cabo de acuerdo al porcentaje de cumplimiento. (Ver anexo 12).

14. ELECCIÓN Y FIJACIÓN DE HONORARIOS REVISOR FISCAL Y SUPLENTE

La Señora Luz Stella Cáceres, Presidente de la junta de vigilancia de la Cooperativa Multiactiva nacional de bienestar familiar, informa sobre las hojas de vida recibidas desde que se realizó la convocatoria para asumir el cargo de revisor fiscal de la cooperativa en el año 2025-2026.

Explica con un cuadro los resultados de la información solicitada (ver anexo 13).

NOMBRE EMPRESA	GERENTE O REPRESENT. LEGAL	TIEMPO HORAS MENSUAL	VALOR HONORARIOS	DOCUMENTOS
1.Funservicoop Carrera 7No.32- 29 Of.2004 Bogotá	Wilfram Cucaita Ricaurte Tel: 3224789417	80	\$1.700.000.oo +IVA	Información requerida y Completa
2. Valoración Integral S.A.S Calle 74 A-22- 31 Bogotá	Wilson Guerrero Guzmán Tel:3102136637	80	\$1.820.000.oo +iVA	Información requerida y completa
3.Contador Público- Independiente	Bryan Alfredo Veloza Ramos Tel: 3213581116	Falta informaci ón	Falta Información	Información incompleta
4.Congroup S.A.S Consultores Carrera 15 No.88-21 Of.702 Bogotá	Juan Harvey Mora 3158668895	108	\$2.800.000.oo +IVA	Información requerida y completa
5.Incofis S.A.S. Cra.99ª No.71b- 31 Of.501 Provenza	Noe Daniel Jiménez Vargas Tel:3194011072	95	\$1.900.000.oo +IVA	Información requerida y completa

Bucaramanga				
6.Revisar Auditores Ltda. Carrera 11 No.73-20 Of.602 Bogotá	Luis Armando Contreras Páez Tel:6017443929	76	\$1.850.000.00 +IVA	Información requerida y completa
7. Contador Público- Independiente Calle 166 No.20- 68	Luis Roberto Gaitán Castillo Tel: 3212244878	88	\$1.900.000.00	Documentos actualizada y Completa.

Se analiza cada hoja de vida, evaluando las necesidades y presupuesto de la cooperativa. La Señora Rosa Elvira Castro, solicita a la asamblea la votación para definir el cargo de revisor fiscal de la Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienestar familiar para el periodo del 2025 a marzo del 2026. Se realiza la votación quedando reelegido como revisor fiscal el señor Luis Roberto Gaitán Castillo, identificado con el numero de cedula 386.341 de Silvania con tarjeta profesional No. 23355-T y suplente la señora Rosa Edilia Ulloa Ariza con numero de cedula 28.308.039 con tarjeta profesional No. 143251-T con la siguiente votación:

- 12 votos a favor de 17 delegados convocados presentes.
- 4 votos en contra de 17 delegados convocados presentes.
- 1 voto en abstención de 17 delegados convocados presentes.

15. PROPOSICIONES Y VARIOS:

- La Señora Rosa Elvira Castro, presidente de la asamblea, solicita a los delegados autorizar a la señora Leonor del Socorro Carvajalino castro, identificada con N° de cedula de ciudadanía 51.701.842 Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienestar Familiar, para solicitar ante la DIAN, la permanencia en el Régimen Tributario Especial para el impuesto de renta por el año 2025. Se pone en consideración la votación. Se aprueba con una votación de 17 votos a favor de 17 delegados convocados presentes.
- La señora Rosa Elvira Castro Riveros solicita Se apruebe en caso de no alcanzar los recursos disponibles para la ejecución de los fondos sociales se autorice al consejo de administración para la toma de estos recursos del presupuesto de ingresos y gastos.

Decisión: Se aprueba con una votación de 17 votos a favor de 17 delegados convocados presentes.

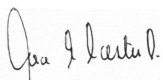
- La señora Rosa Elvira Castro Riveros solicita se apruebe utilizar los saldos de los fondos sociales en la vigencia del año 2025.

Decisión: se aprueba con una votación de 17 votos a favor de los 17 delegados convocados presente.

- La Señora Rosa Elvira Castro Riveros, solicita a todos los delegados que este último año de gestión como delegado, entreguemos una cooperativa prospera rebajando 1 dígito, índice de cartera morosa. El éxito de la cooperativa, depende de todos nosotros.
- La Señora Rosa Elvira Castro agradece la asistencia a esta asamblea, recordando los compromisos adquiridos en el momento de ser elegidos como delegados.

16. **CLAUSURA:** La Asamblea General se clausura a las 8:32 p.m. del día veintinueve (29) de marzo del 2025.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2025.

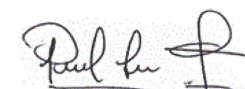

ROSA ELVIRA CASTRO RIVEROS
Presidente Asamblea


FRANCISCO ANTONIO LEON
vicepresidente Asamblea


DERLY VARON LOZADA
Secretaria Asamblea

COMISION VERIFICADORA DEL ACTA


GRACELIANA CARRILLO DE AGUILAR
Delegada regional Cundinamarca


PAOLA JOHANNA SUESCA TOLEDO
Delegada regional Boyacá


FRANCISCO ANTONIO LEON
Delegado regional sede nacional

CONSTANCIA

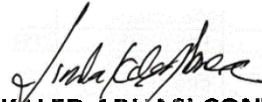
Para constancia se indica que el quorum requerido se mantuvo durante toda la reunión (resolución 303-015094 del 06 de septiembre de 2022 de la superintendencia de sociedades)

se deja constancia en el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 398 de 2020 y, por ende, la ley 222 de 1995 artículos 19 y 20 se suscribe acta XXXIX asamblea general ordinaria de delegados no presencial.

Así mismo se deja constancia que la presente acta es fiel copia tomada del libro de actas de asambleas registrado ante la cámara de comercio.



LEONOR CARVAJALINO CASTRO
Representante legal COOPICBF



LINDA KALED ABUASI CONTRERAS
Secretaria Consejo COOPICBF